



100 spots Xmes
Sept. - Ago - Julio

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARANDAS 2018-2021

SINDICATURA

CONTRATO NÚMERO: PS-035/2021

EN LA CIUDAD DE ARANDAS, JALISCO, A 12 DOCE DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, JOSE DAVID LEON TORRES, 1. ELIMINADO. MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", Y POR LA OTRA PARTE, LOS C.C. ESMERALDA RAMIREZ MAGAÑA, JUAN PABLO RUBIO ASCENCIO, LA L.C.P JUANA GONZALEZ HERNANDEZ Y LA LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS, JALISCO, TODOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARANDAS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y EN CONJUNTO SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO A LO QUE CONTIENEN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. -----

DECLARACIONES

I.- Declara "EL PRESTADOR" que:

a) Es una persona física, 1. ELIMINADO. con domicilio en la finca ubicado 2. ELIMINADO.

2. ELIMINADO.

b) Cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse, así como para desarrollar los trabajos que requiere "EL MUNICIPIO".

c) La contraprestación fijada en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y las características profesionales comprendidas en el mismo y, no son mayores de las que habitualmente cobra a sus clientes en similares circunstancias.

d) Es su deseo prestar sus servicios a "EL MUNICIPIO".

II.- Declara "EL MUNICIPIO" que:

a) Es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 fracción II de



Arandas

GOBIERNO MUNICIPAL

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y 1, 2, 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) Que sus representantes están facultados para pactar en los términos de este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 38 fracción II, 48 fracción VI, 52 fracción II, 61, 64 y 66 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

c) Requiere contratar el servicio de 300 spots en radio.

c) No obstante que no cuenta con los recursos suficientes para incorporar de tiempo completo a expertos en la materia, puede aún satisfacer los objetivos a que se refiere el inciso anterior, mediante la contratación de servicios externos independientes de apoyo, con el nivel y especificaciones profesionales requeridos.

d) Tiene su domicilio en la calle Francisco Mora, número 76 setenta y seis, colonia Centro, en Arandas, Jalisco.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" sujetan el presente contrato de prestación de servicios independientes, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL MUNICIPIO" contrata a "EL PRESTADOR" el servicio de 300 treientos spots en radio para los meses de Julio, Agosto y Septiembre. (100 spots por mes)

SEGUNDA.- OBLIGACIONES:

1.- "EL PRESTADOR", tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

a) Prestar sus servicios de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.

b) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este contrato.

c) Salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se le proporcione para el desarrollo de los servicios encomendados.

Esméralda Ramírez U.



Arandas

GOBIERNO MUNICIPAL

2.-"EL MUNICIPIO" a su vez se obliga para con "EL PRESTADOR" a lo siguiente:

a) Proporcionar las facilidades que se requieran para el desarrollo de los servicios encomendados a "EL PRESTADOR", con el fin de obtener los resultados óptimos a través del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR", la cantidad de: \$24,360.00 (Veinticuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago de los servicios que amparan el presente contrato. Dicha cantidad le será cubierta en una sola exhibición previa presentación de recibo correspondiente.

CUARTA.- MODIFICACIONES

Este contrato no será objeto de ningún tipo de modificación en su objetivos y fines; sí hubiere incumplimiento de alguna de las partes, la afectada tendrá derecho a exigir de la otra el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme a lo pactado en el presente contrato.

QUINTA.- DOMICILIOS PROCESALES

Las partes señalan como sus domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones, emplazamientos o cualquier otro efecto legal los siguientes:

"EL PRESTADOR": domicilio en la finca ubicado en 2. ELIMINADO.

2. ELIMINADO.

"EL MUNICIPIO ": La finca marcada con el número 76 setenta y seis, de la calle Francisco Mora, colonia Centro, en Arandas, Jalisco.

SEXTA. - VIGENCIA

El presente contrato de prestación de servicios es únicamente para los spots de radio.

Leído el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, conjuntamente con los testigos que para su debida constancia, ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y las condiciones que del mismo se desprenden, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al

Esmeralda Ramírez H.

Plus o D

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Arandas

GOBIERNO MUNICIPAL

calce y por triplicado en la ciudad de Arandas, Jalisco, a los 12 doce días del mes de Julio del año 2021 dos mil veintiuno.

Por "EL PRESTADOR"


C. JOSE DAVID LEON TORRES

Por "EL MUNICIPIO"


C. ESMERALDA RAMIREZ MAGAÑA
Presidente Municipal


JUAN PABLO RUBIO ASCENCIO
Síndico Municipal


L.C.P. JUANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Encargado de la Hacienda Pública Municipal


LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ
Secretario General

TESTIGOS


Lic. Francisco Javier Garnica González


Lic. Horalia Martínez Reyna

1. ELIMINADAS 2 PALABRAS. NACIONALIDAD. DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS (LGPICR) POR TRATARSE DE DATO PERSONAL IDENTIFICATIVO.

2. ELIMINADOS 4 RENGLONES. DOMICILIO. DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS (LGPICR) POR TRATARSE DE DATO PERSONAL IDENTIFICATIVO.

(LGPICR)

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-035/2021 DE FECHA 12 DOCE DE JULIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE REALIZAN EL C. JOSE DAVID LEON TORRES Y EL MUNICIPIO DE ARANDAS, EN UN TOTAL DE 4 HOJAS.